



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2091

03/05/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

CAMEX 1 - 301.

COPEX 1 - 235.

Fórmulas 1988-A; 1989-B; 1989-C;  
2600-B y 2600-C. Incorporación de  
un número de control.

Nos dirigimos a las Entidades Autorizadas para operar en Cambios, a efectos de comunicarles la incorporación de números de control en la integración de las fórmulas citadas en la referencia, que presenten a este Banco Central para su liquidación a partir del 04.05.93.

En tal sentido, deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Fórmulas 1988-A; 1989-B y 1989-C.

Las entidades autorizadas para operar con el convenios de pagos y créditos recíprocos ALADI deberán informar, a continuación del nombre de la entidad, el código que le fuera asignado para intervenir en esta operatoria por este Banco Central.

2. Fórmulas 2600-B y 2600-C.

Las entidades que operen en compra-venta de dólares estadounidenses con este Banco Central, cualquiera sea el origen de las operaciones, deberán informar en el cuadro "Departamento de Operaciones de Cambio", al pie de las citadas fórmulas, el número para control de tres dígitos que resulte de sumar los conceptos que se informan a continuación, para lo que se deberá despreciar las unidades de mil de resultar un número de cuatro dígitos.

- Código de la entidad
- Unidades, decenas y centenas del importe a "DEBITAR por compra de cambio".
- Unidades, decenas y centenas del importe a "ACREDITAR por venta de cambio".

Ejemplo 1:

- Código de la Entidad XXXX - 730
- DEBITAR por compra de cambio \$ 12.456.345,92
- ACREDITAR por venta de cambio \$ 783.923,87



NUMERO PARA CONTROL = 730  
+ 345  
923  
-----  
1.998  
=====

NUMERO PARA CONTROL A SER INFORMADO - 998

Ejemplo 2:

- Código de la Entidad YYYY - 627  
- DEBITAR por compra de cambio \$ 187.293,00  
- ACREDITAR por venta de cambio \$ - - - - -

NUMERO PARA CONTROL = 627  
+ 293  
-----  
920  
=====

NUMERO PARA CONTROL A SER INFORMADO - 920

Las fórmulas citadas en la referencia, que muestren la falta del número de control o error en su integración, serán motivo de rechazo salvo que, por causa de fuerza mayor, el Banco Central se vea obligado a efectuar las correcciones que correspondan.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan I. Basco  
Subgerente  
de Mercado Abierto

Raúl O. Planes  
Subgerente General